



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1954

Martes 28 de diciembre

Número 295

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada mal rojo en el término municipal de Sandoval de la Reina (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 277, de fecha 4 de diciembre de 1954), por haberse cumplido el plazo señalado en el art. 206 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 23 de diciembre de 1954.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cachó

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada mal rojo en el término municipal de Los Altos Dobro (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 278, de fecha 6 de diciembre

de 1954), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 206 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 23 de diciembre de 1954.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cachó

Providencias Judiciales

Burgos

Edictos

D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número 2, en funciones del número 1 de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en el proceso de cognición, seguido en este de mi cargo y promovido por D. Juez Cobo de Guzmán Ayllón, contra D. Teófilo García del Moral, sobre reclamación de 2.288'30 pesetas, hoy en período de ejecución de costas, se ha mandado sacar a pública subasta las siguientes fincas:

La mitad indivisa, propiedad de D. Teófilo García, al pago de Golmenares de Herrero, de 60 áreas y 60 centiáreas, parcela 99, número 35 del Catastro, tasada en 3.500 pesetas.

La mitad indivisa de una tierra, al pago de las Requejas de Requejada, de 89 áreas y 37 centiáreas, que linda al N. río Esgueva, S. cañada de la Retejada, E. Mariano del Olmo y O. Teodoro López, tasada en 10.500 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día 20 del próximo mes de enero, y hora de las once, simultáneamente en este Juzgado de Burgos y en el de Paz de Esguevillas (Valladolid), haciéndose saber a los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada, y que para tomar parte en la misma, precisan depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de referida tasación, juntamente con el documento que acredite su identidad, careciendo las fincas de títulos de propiedad y siendo de cuenta del rematante el proveerse de los mismos.

Dado en Burgos, a 14 de diciembre de 1954.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, Antonio Fournier.

D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición, a instancia de D. Guzmán Pisón González, en nombre de D. Virgilio Díez Menedero, contra D. Juan González Sillero, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento ha recaído la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 17 de noviembre de 1954. Vistos por el Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de esta ciudad, los precedentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del Procurador

D. Guzmán Pisón González, en nombre y representación de D. Virgilio Diez Monedero, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Pedro Alfaro, contra D. Juan González Sillero, mayor de edad, comerciante y vecino de Lebríja, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Guzmán Pisón González, en nombre y representación de D. Virgilio Diez Monedero, contra D. Juan González Sillero, debo condenar y condeno a éste a que satisfaga al primero la cantidad de dos mil cien pesetas (2.100 pesetas), así como los intereses legales de la misma desde la interposición de la demanda y al pago de las costas procesales causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.

Y para que sirva de notificación esta sentencia a la parte demandada, se expide el presente para su inserción en el B. O. de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en Burgos, a 19 de noviembre de 1954.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, Sixto Descalzo.

Requisitorias

El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal en funciones del número 1 de la ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente, que se expide en méritos del juicio de faltas, número 351 de 1954, sobre hurto, se cita y llama a la condenada Pilar Gómez Moncada, hija de Francisco y de Patrocinio, natural de Pajares de los Oteros, de profesión su sexo, de 28 años de edad, de estado casada, sin domicilio, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el B. O. de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado Municipal número 1, sito en el Palacio de la Audiencia, para cumplir un día de

arresto menor, que la fué impuesto en el juicio anteriormente referido.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la mencionada Pilar Gómez Moncada, procedan a su captura, y, con las seguridades convenientes, la trasladen e ingresen en la Prisión del partido de esta capital, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 15 de diciembre de 1954.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, P. H., V. Azofra.

El Sr. D. Romulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal en funciones número uno de la ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente, que se expide en méritos del juicio de faltas número 340 de 1954, sobre estafa, se cita y llama a la condenada María Carmen García Giménez, hija de Manuel y de Carmen, natural de Valdelafosa, de 27 años de edad, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el B. O. de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado Municipal número uno, sito en Palacio de la Audiencia, para cumplir quince días de arresto menor, que le fueron impuestos en el juicio anteriormente referido.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la mencionada María Carmen García Giménez, procedan a su captura, y, con las seguridades convenientes, la trasladen e ingresen en la prisión del partido de esta capital, a disposición de este Juzgado.

Dada en Burgos, a 16 de diciembre de 1954.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario P. H., V. Azofra.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Deslinde de «El Carrascal», número 95, de Ojeda

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del Real decreto de 1.º de febrero de 1901, y la regla 34 de 1.º de julio de 1905, se hace saber que, recibido el expediente de deslinde del monte número 95 del Catálogo de los de Utilidad Pública, denominado «El Carrascal», de la pertenencia de Ojeda, entidad local menor del Ayuntamiento de Rucandio, he acordado se dé vista del mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que en un plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las Oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los días laborables, de diez a trece, por los particulares o Corporaciones interesados que asistieron a la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiendo que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Burgos, 21 de diciembre de 1954.
El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

ORDENACION DE PAGOS
Indices números 82, 83, 84, 85
y 86

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha por esta Ordenación a la Delegación de Hacienda de Burgos.

Carmen Alonso Martínez, retirados-cruces.

Angel Ausín González, idem.

Pedro Pineda Heras, idem.

María del Pilar García García, M. civil.

Laureana Lara Carranza, idem.

Inocencia del Pecho Ciscal, idem.

Antonio Ayala Alvaro, oficio.

Madrid, 18 de diciembre de 1954.

Alcaldía de Neila

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto y pliego de condiciones para las obras de reforma del juego de pelota, queda expuesto al público, por plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, según lo determina el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y el 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Neila, 20 de diciembre de 1954.

—El Alcalde, Valentín Gil.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra

Aprobadas que se hallan definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales del presupuesto ordinario de este Distrito y años de 1936 a 1946, ambos inclusive, excepto las de los años 1938, 1939 y 1940, se hacen públicos los acuerdos en el B. O. de la provincia a los efectos del artículo 581 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1914.

Quintanar de la Sierra, a 21 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Dionisio Santamaría.

Alcaldía de Hermosilla

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas municipales que ha de regir para el año 1955, se hallan de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días, contados desde el día siguiente que este anuncio se publique en el B. O. de esta provincia, y podrán ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar las recla-

maciones que crean justas contra las mismas.

Hermosilla, a 22 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Enrique Lande.

Alcaldía de Cerezo de Ríotirón

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones crean convenientes ante la Delegación de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, por las personas y entidades comprendidas en el artículo 656 y por las causas enumeradas en el artículo 657 de la mencionada Ley, en armonía con lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cerezo de Ríotirón, 20 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Jesús Riaño.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hontoria de la Cantera, Vizcainos, Royuela de Ríofranco, Fresneña, Valmala, Villadiego, San Quirce de Ríopisuerga, Bozoo, Santa María Tajadura, Pino de Bureba, Fuentecén, Villasideiro, Hermosilla, Santibáñez de Esgueva, Pancorvo, Miraveche, Jurisdicción de Lara, Villazopeque, Barbadillo del Pez, Cornudilla, Pampliega La Puebla de Arganzón, Citores del Páramo y Pedrosa del Páramo.

Alcaldía de Gredilla de Sedano

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Gredilla de Sedano, 17 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Joaquín Robredo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Moradillo de Sedano, Quintanar de Sedano, Condado de Valdivielso, Gredilla de Sedano, Castil de Lences, Abajas, Quintanaortuño, Celadilla Sotobrán, Fuentemolinos, La Piedra, Aforados de Moneo y San Quirce de Ríopisuerga.

Alcaldía de Pampliega

Aprobada por esta Corporación la Ordenanza fiscal para la exacción de la imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que consideren oportunas, conforme establece el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pampliega, 21 de diciembre de 1954.—El Alcalde, P. O., Próculo García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanar de la Sierra, Torduelas, Villadiego, Humada, Cilleruelo de Abajo, Gumiel de Hizán, Villalbilla de Gumiel, Iglesias, Jaramillo Quemado, San Quirce de Ríopisuerga, Olmillos de Sasamón, Yudego y Villandiego, Quintanamavirgo, Villasideiro, Torregalindo, Celadilla Sotobrán, Quintanaortuño, Hortigüela, Boada de Roa, Los Balbases, Santibáñez de Esgueva y Villazopeque.

Alcaldía de Moradillo de Sedano

Confecionados los padrones de los arbitrios municipales sobre la riqueza imponible de rústica, pecuaria y urbana, para el ejercicio

de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Moradillo de Sedano, 17 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Lucas Rodríguez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de San Millán de Lara, Jaramillo de la Fuente, Tinieblas de la Sierra, Gredilla de Sedano y Quintanailoma, y respecto de rústica y urbana, Sotresgudo.

Aldia de Abajas de Bureba

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública y la del arbitrio de 50 céntimos sobre el litro de vino, se pone en general conocimiento que se halla de manifiesto en esta Secretaría, a fin de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Abajas de Bureba, 14 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Pablo Rojas.

Aldia de Fuentelisendo

El Ayuntamiento de esta villa de Fuentelisendo (Burgos), en sesión del día 19 del actual mes de diciembre y como consecuencia de la implantación del nuevo sistema económico que introduce el Decreto Ley de 6 de octubre último, acordó la aprobación de la Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, al tipo de cincuenta céntimos por litro, quedando en el mismo refundidos cuantos recursos, arbitrios, derechos y tasas venían realizándose en este Municipio sobre dichos vinos.

Fuentelisendo, 20 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Florencio Lázaro Domingo.

Aldia de Villadiego

Acordado por este Ayuntamiento prorrogar para su vigencia, durante el año de 1955, las Ordenanzas municipales de carácter fiscal y con fines no fiscales, establecidas en el actual, con excepción de las que regulan las exacciones sobre usos y servicios de lujo y sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, que se han modificado en el sentido de desgravar totalmente los vinos comunes o de pasto que se comprendían en la primera, y la segunda en la forma dispuesta por la Ordenanza tipo, aneja a la Circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha 22 de noviembre último, en la que se determina que este Ayuntamiento sólo exaccionará sobre los vinos comunes o de pasto, al tipo de 0'50 pesetas el litro y al de 0'20 el chacolí aforado como tal en el mes de noviembre de cada año, cuando se haya elaborado únicamente con uva producida en este término municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 694 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el oportuno expediente, por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría municipal y presentarse en la misma cuantas reclamaciones escritas se estimen pertinentes.

Villadiego, a 21 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Daniel Revuelta.

Aldia de Cameno

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales para la imposición de exacciones en este Municipio, para el próximo año de 1955, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento, por término de quince días hábiles, conforme determina el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, y 219 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952. Durante el indicado plazo pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que se consideren justas, pues transcurrido éste no serán admitidas.

Cameno, 1 de diciembre de 1954.
El Alcalde, P. O., S. Alonso.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Ocón de Villafranca

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, al vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar a las once horas, en la Sala Concejo de este pueblo, la subasta de 150 metros cúbicos de leña de entresaca de roblizo, dejando los correspondientes resalvos, en el monte «Santidrián», tasados en 15.000 pesetas y precio índice de 18.750 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Ocón de Villafranca, 24 de diciembre de 1954.—El Presidente, Pablo Barga.

Aldia de Rucandío

El día 11 de enero próximo, a las doce horas, tendrá lugar la subasta en este término municipal de 7.482 pinos a resinar a vida, valorados en 17.133'78 pesetas. Lo que se hace público para general conocimiento.

Rucandío, 26 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Amador Martínez.

RUFINO PARDO CALLEJA

Calatravas, 5, 2.º

Gestor Administrativo Colegiado
Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades y Agente Ejecutivo

Teléfono 4747 BURGOS